



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 173-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTO:

La solicitud presentado por la señora Nelida Blanca Zeballos de Sánchez, quien solicita la transferencia de derechos de la parcela 034 del Asentamiento 7 de la Sección E del distrito de Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 535-E7-97 del 16 de noviembre de 1998, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 034 del Asentamiento 7 de la Sección E a los señores Nérida Blanca Zeballos Butrón de Sánchez y Joel Salomón Sanchez Pacheco.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 169-99-AUTODEMA-8501/21 del 08.09.1999 se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 145-93-AUTODEMA.12.01/41, a los Asentamientos 4, 5, 6 y 7 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes Sigvas.

Que, a folios 194 y siguientes del expediente administrativo de la parcela 034 del Asentamiento 7 de la Sección "E", obra la Escritura Publica número ochocientos sesenta y uno, celebrado ante el Notario Ruben Raúl Bolivar Callata, mediante al cual el señor Joel Salomón Sánchez Pacheco (cedente) transfiere a la señora Nérida Blanca Zeballos Butrón de Sánchez (cesionaria) los derechos de propiedad de la parcela 034 del Asentamiento 7 de la Sección E del distrito de Majes provincia de Cayloma, en forma gratuita, renunciando el cedente a cualquier derecho sobre el mencionado bien.

Que, a fojas 188 del expediente administrativo, existe la constancia de cancelación de la parcela 034 del Asentamiento 7 de la Sección E, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración.

Con la visación del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 01 de junio del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer como única adjudicataria de la parcela 034 del Asentamiento 7 de la Sección "E" del distrito de Majes a doña NELIDA BLANCA ZEBALLOS DE SANCHEZ, quien asumirá todas las obligaciones de adjudicataria conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento de contrato de aclaración de la cesión de derechos y de cancelación de la parcela N° 034 del Asentamiento 7 de la Sección "E" a favor de doña NELIDA BLANCA ZEBALLOS DE SANCHEZ, en consideración que la parcela se encuentra cancelada.



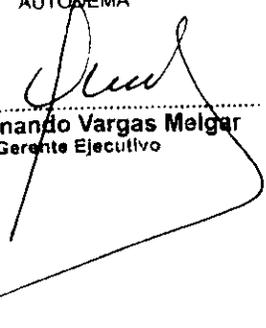


**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los ( **14** ) días del mes de **AGOSTO** del año dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	463092
EXP	681680

